

Informe secretarial: señor juez le informo que al expediente se incorpora escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita no tener en cuenta la contestación a la demanda presentada por Mundial de Seguros S.A y además se pronuncia frente a las excepciones formuladas. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Llamante	María Esmeralda Valencia Londoño y otro
Llamado	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicado No.	05003-31-03-021-2022-00013-00
Asunto	No accede a lo solicitado, tiene en cuenta escrito

Visto el informe que antecede advierte el Despacho que respecto de la solicitud presentada por la apoderada judicial demandante de tener por no contestada la demanda por parte de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. la misma resulta improcedente, toda vez que del certificado de existencia y representación legal se evidencia que el Dr. JUAN FERNANDO SERNA MAYA figura como apoderado judicial de dicha entidad y así fue advertido en auto anterior.

Ahora bien, respecto del pronunciamiento a las excepciones propuestas y la objeción al juramento estimatorio se aclara que a la fecha no existe traslado formal, no obstante, las manifestaciones realizadas serán tenidas en cuenta para el momento procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. _073_** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **_24_** de **_06_** de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ